

	PACTO CONVIVENCIAL POLITÈCNICO AMERICANO IBAGUÈ LTDA.	CODIGO	DM-19
		VERSION	1
		FECHA :	05/02/2018

POLITÈCNICO AMERICANO IBAGUÈ LTDA

PACTO CONVIVENCIAL

IBAGUE - TOLIMA

2018

	PACTO CONVIVENCIAL POLITÈCNICO AMERICANO IBAGUÈ LTDA.	CODIGO	DM-19
		VERSION	1
		FECHA :	05/02/2018

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

MISION, VISION OBJETIVOS

IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL

VALORES INSTITUCIONALES

SIMBOLOS INSTITUCIONALES (logo)

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Derechos de los actores escolares.

Deberes de los actores escolares

PRINCIPIOS GENERALES DEL PROCESO DE FORMACION

De la Metodología en el proceso de formación

Del Campo de Aplicación

CAPITULO II : DE LA ADMISION Y MATRICULA..

Admisión.

Estudiante

Requisitos de admisión

Matrícula ordinaria.

Matrícula extemporánea

CAPITULO III: DEL PLAN DE ESTUDIOS Y DEL PROCESO DE FORMACION:

CAPITULO IV: EVIDENCIAS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN

CAPITULO V: DE LOS REQUISITOS DE CERTIFICACION

CAPITULO VI: DE LAS HOMOLOGACIONES o VALIDACIÓN DE SABERES

CAPITULO VII : DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

	PACTO CONVIVENCIAL POLITÈCNICO AMERICANO IBAGUÈ LTDA.	CODIGO	DM-19
		VERSION	1
		FECHA :	05/02/2018

INTRODUCCION

El **POLITECNICO AMERICANO IBAGUE LTDA**, es una institución de carácter privado, que consolida el servicio de la educación en concordancia con los enunciados de la Constitución Política de Colombia y los principios de la Ley General de la Educación en especial los enunciados en el Capítulo 2, en un proyecto que permite: “Contribuir a la capacitación y formación de las personas bajo el enfoque p *Competencias Laborales*, liderando estrategias administrativas, organizativas, académicas, sociales y de apoyo que posibiliten el desarrollo integral de los estudiantes, egresados y trabajadores en el campo laboral y social y en consecuencia el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad en general, diseñando para ello acciones pedagógicas en ambientes técnicos, tecnológicos, científicos y culturales acordes con la región y el país.

Siendo la Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales y cuya finalidad se rige por los principios y fines generales de la educación, se plantean como objetivos, desarrollar programas enmarcados en la Normatividad de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano bajo el enfoque por Competencias Laborales, fortaleciendo en el educando hábitos de civismo, responsabilidad, convivencia e interés de cumplir su compromiso vocacional con la sociedad, desarrollar estrategias de dialogo permanente entre docentes, educandos, Instituciones donde se desarrollan actividades, evaluando en forma continúa el proceso de Capacitación y Formación de cada individuo.

La función social del instituto es generar aprendizajes, por lo que la convivencia desarrollada en su interior debe estar orientada desde una perspectiva pedagógica, coherente y consistente con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) que respalda las acciones de cada establecimiento.

	PACTO CONVIVENCIAL POLITÈCNICO AMERICANO IBAGUÈ LTDA.	CODIGO	DM-19
		VERSION	1
		FECHA :	05/02/2018

MISION:

El Instituto de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, Politécnico Americano Ibagué Ltda., contribuye con sus servicios educativos a la formación integral de personas, con estrategias innovadoras y de calidad; cumpliendo con las necesidades de nuestros clientes y entregando personal capacitado humana y participativamente por competencias, para suplir los requerimientos de los sectores económicos de la región.

VISION:

EL POLITECNICO AMERICANO IBAGUE LTDA., será en el 2022 reconocido como una de las mejores instituciones de formación para el trabajo y el desarrollo humano del Tolima, por su liderazgo, calidad, compromiso con la responsabilidad social y pertinencia de sus programas técnicos, con una amplia oferta de servicios en educación complementaria, obteniendo mayor integración con el sector productivo.

IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

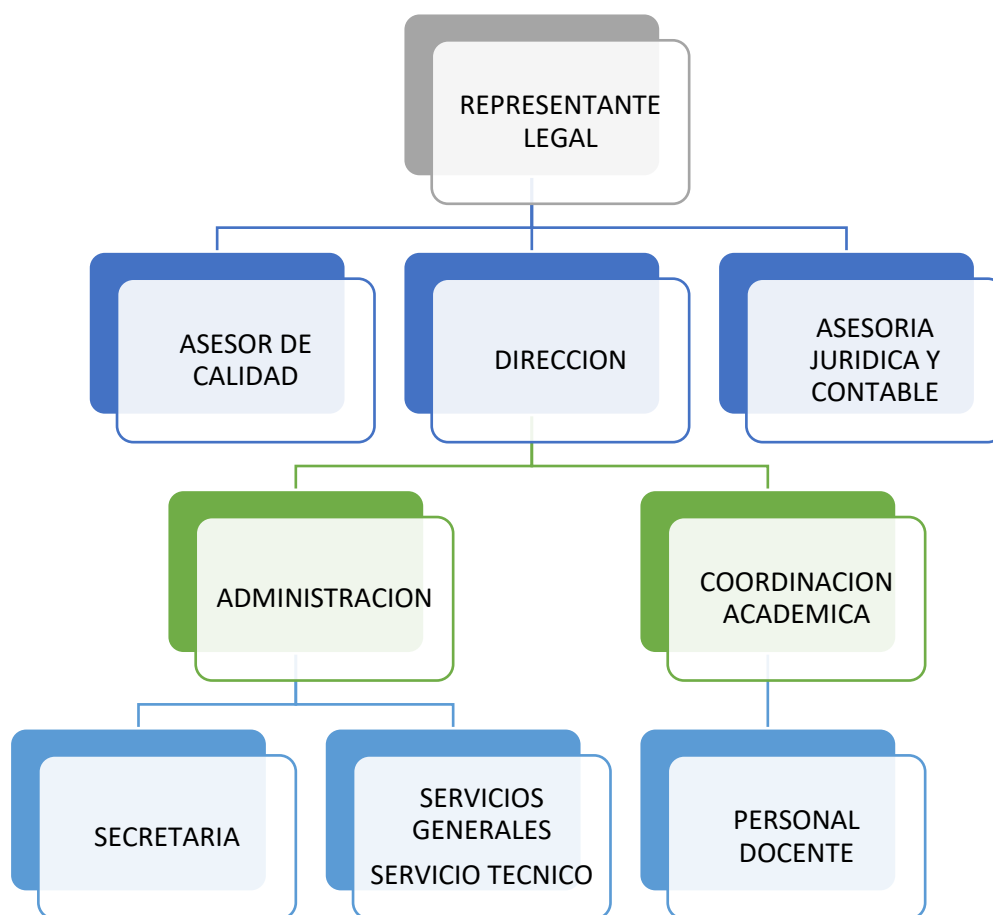
NOMBRE DE LA INSTITUCION	POLITÈCNICO AMERICANO IBAGUÈ LTDA
DIRECCION	Carrera 6ª No 12-32 Centro
MUNICIPIO	IBAGUÈ
TELEFONO	2633326 – 2622292 – 3203280705
DEPARTAMENTO	TOLIMA
NATURALEZA	PRIVADO
CARÁCTER	MIXTO
TIPO DE EDUCACION	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
MODALIDAD	TÉCNICA LABORAL POR COMPETENCIAS
PROPIETARIO	SOCIEDAD POLITÈCNICO AMERICANO IBAGUÈ LTDA
NIT	809.010.569-6
JORNADAS	MAÑANA TARDE NOCHE SABADOS TODO EL DÍA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	JOSÉ HUMBERTO FIERRO TRUJILLO
NOMBRE DEL DIRECTOR	JOSÉ HUMBERTO FIERRO TRUJILLO
PROGRAMAS DE FORMACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	TECNICO LABORAL EN SISTEMAS TECNICO LABORAL EN ASISTENTE CONTABLE Y FINANCIERO.

	PACTO CONVIVENCIAL POLITÈCNICO AMERICANO IBAGUÈ LTDA.	CODIGO	DM-19
		VERSION	1
		FECHA :	05/02/2018

	TECNICO LABORAL EN DISEÑO GRÀFICO TECNICO LABORAL EN COSMETOLOGIA Y ESTETICA INTEGRAL TECNICO LABORAL EN SECRETARIADO EJECUTIVO TECNICO LABORAL EN ASISTENTE EN PREESCOLAR TECNICO LABORAL ENSALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL TECNICO LABORAL EN ASISTENTE ADMINISTRATIVO TECNICO LABORAL EN MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO INDUSTRIAL
EDUCACION CONTINUA	ACTUALIZACION EN: SVB, SVA, Inyectologia, primeros auxilios. Robótica educativa. Montajes fotográficos y publicitarios. SIIGO, Syscafe. Juegos interactivos. Corte y Colorimetría. Estadística aplicada. Química básica., Etc.

	PACTO CONVIVENCIAL POLITÉCNICO AMERICANO IBAGUÉ LTDA.	CODIGO	DM-19
		VERSION	1
		FECHA :	05/02/2018

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



	PACTO CONVIVENCIAL POLITÈCNICO AMERICANO IBAGUÈ LTDA.	CODIGO	DM-19
		VERSION	1
		FECHA :	05/02/2018

VALORES INSTITUCIONALES:

RESPECTO:

Entendiendo que todos las personas tienen derechos y deberes que no pueden ser vulnerados.

RESPONSABILIDAD:

El compromiso de contribuir en la formación de un ser humano, que aporte con nuevas ideas o mejores prácticas, generando un mayor bienestar a la comunidad.

IGUALDAD Y EQUIDAD: Asegurando que no se presenta exclusión ni parcialidad.

CREATIVIDAD E INNOVACIÓN: Fomentando el emprendimiento y generación nuevos proyectos empresariales, productivos y tecnológicos.

TOLERANCIA: Entendiendo el entorno pluriètnico y multicultural que nos rodea.

HONESTIDAD: Garantizando el cumplimiento del servicio educativo ofrecido por el instituto y reflejado en el bienestar de la comunidad.

SIMBOLOS INSTITUCIONALES (logo):



	PACTO CONVIVENCIAL POLITÈCNICO AMERICANO IBAGUÈ LTDA.	CODIGO	DM-19
		VERSION	1
		FECHA :	05/02/2018

CAPITULO I:

DISPOSICIONES GENERALES:

La función social del POLITECNICO AMERICANO IBAGUE LTDA, es generar aprendizajes considerando los intereses, necesidades y expectativas de las y los estudiantes y sus familias. Por lo que debe orientar su estructura interna, metodologías de trabajo y toda su cotidianidad en función de dicho objetivo. El establecimiento debe orientar su quehacer a la entrega de un servicio de calidad y de excelencia académica, desarrollando el conocimiento y apropiación de las ciencias y las artes. En la institución se fomentará sistemáticamente una cultura escolar participativa y democrática, con una visión multicultural, laica, considerando la distinción y relaciones de género, la identidad local y respeto al medio ambiente. Este pacto convivencia intenta promover un trato entre todos los actores escolares, basado en el respeto mutuo, la participación democrática, la solidaridad, una ciudadanía activa y el desarrollo de aprendizajes. Y tendrá validez al interior del establecimiento. El establecimiento educacional debe salvaguardar la gratuidad de la educación pública, así como la igualdad de condiciones, deberes y derechos de las y los integrantes de la comunidad educativa. Los fundamentos legales y políticos de este pacto convivencia se enmarcan en:

- Ley general de educación : Ley 115 ley general de la educación
- Decreto 4904
- Norma de calidad ISO:9001:2015

Metodología en el proceso de formación.

Los programas se desarrollan de manera presencial o semipresencial según el tipo de programa, en diurnas, nocturnas, fines de semana y otras jornadas especiales con el fin de mejorar la flexibilidad del proceso educativo. Para ello se emplearán ambientes de estudio y herramientas que propician y facilitan el logro de los objetivos.

El diseño curricular de cada programa se está organizado por módulos de formación y estos a su vez se han distribuido por unidades de formación. Los módulos de formación se agrupan en ciclos que pueden ser de una duración máxima equivalente a un semestre académico, con la finalidad de tener un mejor control académico y administrativo.

La formación que imparte el POLITECNICO AMERICANO IBAGUE LTDA, está orientada a dar una formación en función de una cultura del trabajo productivo y proactivo, bajo el enfoque por competencias laborales, potenciando las capacidades técnicas, intelectuales, físicas y humanas del estudiante para que a través de la construcción y apropiación de conocimientos, el egresado desarrolle su capacidad individual para emprender actividades

	PACTO CONVIVENCIAL POLITÉCNICO AMERICANO IBAGUÈ LTDA.	CODIGO	DM-19
		VERSION	1
		FECHA :	05/02/2018

que requieran una planificación, ejecución y control autónomos acordes con los niveles exigidos para que esté en posibilidad de vincularse al trabajo productivo y desarrollarse en él, aún en una situación laboral cambiante.

Campo de Aplicación

El Pacto Convivencia rige para todas las personas que tengan matrícula vigente en cualquiera de los programas de formación laboral y de educación continuada. De igual manera la aplicación del presente Pacto tendrá vigencia y se aplicará en todos los estamentos pertenecientes al POLITECNICO AMERICANO IBAGUE LTDA.

Referentes teóricos y definiciones

Ambiente de Aprendizaje.- Espacio, disposición y distribución de recursos destinados a la formación de conceptos y adquisición de habilidades, destrezas y competencias. Se consideran ambientes de aprendizaje: aulas de clase, talleres, laboratorios, salas de sistemas, aulas virtuales, puestos de trabajo, entre otros.

Área de Desempeño.- Actividad productiva delimitada por la misma naturaleza de trabajo donde, el conjunto de funciones que desarrollan los trabajadores tienen como propósito común producir los mismos bienes y servicios.

Área Ocupacional.- Conjunto de ocupaciones homogéneas en cuanto a los sistemas, procedimientos y recursos que emplean las personas en el desempeño laboral. Para los perfiles Técnicos Laborales por Competencias se encuentran establecidos en la Clasificación Nacional de Ocupaciones establecidas por las mesas sectoriales.

Aprendizaje Autodirigido.- Es sinónimo de aprendizaje autorregulado, proceso mediante el estudiante determina el momento, el espacio y el ritmo en que habrá de realizar su aprendizaje con la ayuda de materiales didácticos.

Aprendizajes Previos.- Son los logros anteriores obtenidos por el educando a través de procesos educativos o experiencias personales, las cuales son reconocidas por el instructor con el fin de avanzar en su programa de formación, sin repetir aprendizajes.

C.A.O.- Certificado de Aptitud Ocupacional.- El certificado que se otorga a quien haya culminado satisfactoriamente su periodo de formación según las disposiciones legales.

Competencia Laboral.- Es la combinación integral de conocimientos, habilidades y actitudes conducentes a un desempeño adecuado y oportuno, en el conjunto de una o

	PACTO CONVIVENCIAL POLITÉCNICO AMERICANO IBAGUÈ LTDA.	CODIGO	DM-19
		VERSION	1
		FECHA :	05/02/2018

más funciones laborales determinadas y en ámbitos ocupacionales propios de las instituciones.

Comunidad Educativa.- Son todas las personas o entes involucrados en el proceso formativo. Dentro de ellos se encuentran los estudiantes, los acudientes o padres de familia, los docentes, los funcionarios, las directivas y el sector productivo.

Criterios de Desempeño.- Resultados que una persona debe obtener y demostrar en situaciones reales de trabajo, con los requisitos de calidad especificados para lograr el desempeño competente.

Educación Continuada.- Concepción educativa dirigida a todas las personas en diferentes etapas de la vida que tiene como objetivo su desarrollo, integral a través del aprendizaje ininterrumpido desde el nacimiento hasta la muerte. Se considera educación continuada todo programa académico que este concebido dentro de la legislación colombiana como educación informal o su equivalente.

Evidencia.- Pruebas necesarias para evaluar y juzgar la competencia laboral de una persona, de conformidad con el desempeño descrito por las normas. Demuestran la competencia laboral de las personas.

Elemento de competencia.- es la descripción de lo que una persona debe estar en capacidad de realizar en el desempeño de una función productiva. Una norma de competencia puede tener uno o varios elementos y cada elemento a su vez está compuesto por varios componentes normativos.

Rangos de aplicación.- Descripción de los diferentes escenarios y condiciones variables, donde la persona debe ser capaz de demostrar dominio sobre el elemento de competencia.

Indicadores.- Instrumentos determinados para realizar la medición de una tarea, desempeño, procedimiento o proceso.

Nivelaciones: Actividad académica con acompañamiento directo del docente que pretende generar un espacio para reforzar y alcanzar conocimientos y habilidades que el estudiante no desarrolló durante el curso normal de un módulo de formación, es decir, ante la reprobación de un módulo.

Norma de Competencia Laboral.- Es un estándar que describe los resultados que un trabajador debe lograr en el desempeño de una función laboral, los contextos en los que

	PACTO CONVIVENCIAL POLITÈCNICO AMERICANO IBAGUÈ LTDA.	CODIGO	DM-19
		VERSION	1
		FECHA :	05/02/2018

ocurre ese desempeño, lo que debe saber y las evidencias que debe aplicar para demostrar su competencia.

Norma de Competencia Obligatoria.- Corresponde a las funciones comunes para los diferentes puestos de trabajo que cubre la ocupación; son indispensables para obtener el Certificado de Aptitudes Ocupacional.

Norma de Competencia Opcional.- Corresponde a funciones específicas de un grupo de puestos de trabajo de la ocupación, permiten al educando optar libremente por cualquiera de ellas.

Norma de Competencia Adicional.- Corresponde a funciones que permiten la flexibilidad necesaria para satisfacer requerimientos laborales específicos de algunas entidades y trabajadores, sin convertirse en una exigencia para todos los trabajadores de la ocupación. No son necesarias para lograr el Certificado de Aptitud Ocupacional.

Ocupaciones.- Corresponde a los ámbitos institucionales o laborales en los cuales el perfil que se está presentando tiene una movilidad laboral.

Perfil Ocupacional.- Es un conjunto de normas de competencia laboral que respondan al desempeño óptimo del auxiliar en las áreas de la salud.

CAPITULO II: DE LA ADMISION Y MATRICULA

MATRICULA

La matrícula es el acto por el cual el aspirante adquiere la calidad de estudiante y al estampar su firma en el respectivo documento se compromete a cumplir reglamentos y demás disposiciones vigentes en el INSTITUTO POLITECNICO AMERICANO IBAGUE LTDA

Para matricularse en la Institución el estudiante requiere:

- Ser bachiller o haber cursado mínimo 9° grado de bachillerato
- Mínimo 14 años de edad
- Fotocopia de documento identidad (Cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad)
- Dos (2) fotografías 3x4 a color
- Recibo de consignación cancelación de matrícula de acuerdo con la forma de pago aprobada de matrícula o valor del Programa al cual se ha matriculado

	PACTO CONVIVENCIAL POLITÉCNICO AMERICANO IBAGUÈ LTDA.	CODIGO	DM-19
		VERSION	1
		FECHA :	05/02/2018

- Firmar el registro de matrícula, a los estudiantes matriculados se les programara una jornada de inducción (de ser menor de edad el acudiente también debe firmar el registro de matrícula).
- La institución al momento de la matrícula, reconocerá dado el caso, los conocimientos que el estudiante tenga en el programa, para que así pueda entrar a un semestre o asignatura de un nivel posterior, este procedimiento se realizará la siguiente manera:
 - a. Cuando el estudiante demuestre que ha cursado algún nivel, semestre o asignatura en otra institución educativa, a través de un certificado o constancia de notas, este será analizado mediante un estudio académico y tendrá la opción de validar el modulo, presentando una prueba de conocimientos y saberes, siempre y cuando la asignatura ya cursada, coincida en la intensidad horaria establecida por la institución y que esta haya sido aprobada
 1. En el caso en que el estudiante no tenga ningún certificado que demuestre a ver realizado algún proceso formativo, en algún semestre modulo o nivel específico, referente a alguno o algunos de los programas que ofrece la institución, pero este demuestra que ha laborado o que tiene la experiencia ya sea empírica o certificada, para validar ciertos módulos o unidades, se podrá realizar un examen de validación en donde el estudiante demuestra a través de una prueba escrita o verbal, teórico práctica, que posee los conocimientos y desempeños necesarios para pasar a un nivel superior o adelantar algún modulo, si la prueba no es satisfactoria de acuerdo a los criterios a evaluar, el estudiante no podrá realizar el proceso de validación y si lo desea tendrá que iniciar desde el nivel básico. Se hace la aclaración que ante todo somos una entidad formadora más no certificadora de competencias, salvo realizamos reconocimiento de conocimientos, experiencias y demás, por expresa solicitud del decreto 4904 del 16 de diciembre de 2009.

Se deben cancelar antes de iniciar el proceso de validación los valores de los procedimientos especificados por la institución

MATRICULA ORDINARIA:

La matrícula es el registro individual de un aspirante a ingresar a la institución y mediante el cual se oficializa su condición de estudiante. El procedimiento de matrícula será

	PACTO CONVIVENCIAL POLITÉCNICO AMERICANO IBAGUÈ LTDA.	CODIGO	DM-19
		VERSION	1
		FECHA :	05/02/2018

establecido por la dirección y deberá realizarse en la fecha establecida en cada periodo o ciclo académico previo cumplimiento de los requisitos.

Es requisito indispensable para ser matriculado que el aspirante se presente de forma personal para la firma del registro de matrícula, realice el pago correspondiente y se encuentre totalmente al día con la institución en términos económicos y académicos.

MATRICULA EXTEMPORANEA:

La matrícula extemporánea es aquella que se realiza fuera de los plazos establecidos para la matrícula ordinaria. Está condicionada a la disponibilidad de cupos y se realiza en las fechas establecidas por la dirección en cada caso. Para realizar la matrícula de manera extemporánea, el estudiante deberá cumplir todos los requisitos establecidos para la matrícula ordinaria y adicionalmente realizar pago de costos administrativos establecidos por la dirección de la institución.

CAPITULO III: DEL PLAN DE ESTUDIOS Y EL PROCESO DE FORMACION:

Generalidades del proceso de formación

El proceso de formación estará centrado en el estudiante y hará énfasis en los principios y valores enunciados. El proceso de formación es el conjunto de acciones y estrategias que realiza el estudiante, considerado individual y colectivamente con la gestión facilitadora y orientadora del docente para lograr los objetivos de la formación integral.

La adaptación de los cambios del mundo productivo permite la adaptación y ajuste de los currículos, para que éstos respondan oportunamente a los cambios que ocurran en el medio externo, conservando los alcances de la política de estado en materia de formación personal competente.

El proceso de formación se desarrollará relacionando adecuadamente las dimensiones del 'saber', del 'saber hacer' y del 'saber ser' los procesos de aprendizaje están estructurados por una metodología de participación activa por parte del estudiante, en ambientes de aulas de clase, Laboratorio y sala de computo, Campos de Práctica.

Cada módulo determina la construcción de evidencias de: Conocimiento, Desempeño y Producto que cada estudiante debe presentar para el desarrollo de la competencia y que responden a las exigencias de la certificación como Técnico Laboral de acuerdo al programa cursado.

Objetivos Del Proceso de formación

Se han establecido los siguientes:

1. Fortalecer el Aprender a Aprender, orientándolo hacia el desarrollo de la originalidad, la creatividad, la capacidad crítica, el aprendizaje por procesos y la formación permanente,

	PACTO CONVIVENCIAL POLITÉCNICO AMERICANO IBAGUÈ LTDA.	CODIGO	DM-19
		VERSION	1
		FECHA :	05/02/2018

2. Orientar el Aprender a Hacer, involucrando la ciencia, tecnología y técnica, en función de un adecuado desempeño en el mundo de la producción
3. Fortalecer el Aprender a Ser, hacia el desarrollo de actitudes acordes con la dignidad de la persona y con su proyección solidaria hacia los demás y hacia el mundo,
4. Aprender a vivir juntos, implica, promover un fuerte compromiso personal y colectivo a favor de la integración social, y generar nuevas posibilidades y nuevas formas de educar para la participación solidaria.

OBJETIVOS GENERALES

- Desarrollar en el estudiante una serie de habilidades propias del saber, saber hacer y saber ser, determinantes en la formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Conocer las áreas administrativas y operativas donde pueda operar el programa de salud ocupacional, para así poder desempeñarse de manera eficaz y competitiva en este ambiente, con técnicas modernas y especializadas, en el departamento del Tolima, contribuyendo de esta manera al crecimiento económico de la región.
- Contribuir al desarrollo educativo, cultural, socioeconómico de la región, participando directamente en los procesos de preparación de la juventud en el mundo laboral o para continuar sus estudios superiores.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Educar y formar al estudiante en la práctica de los valores y la ética, que le permitan realizar sus funciones como inspector en salud ocupacional de manera honesta, confiable y eficaz.
- Conocer, interpretar y aplicar la normatividad vigente para el uso y manejo de los programas de salud ocupacional al interior de las organizaciones
- Conocer y aplicar las diferentes técnicas de manejo de la información y divulgación de políticas de higiene y seguridad industrial
- Conocer y aplicar estrategias de planificación del mejoramiento de la empresa de acuerdo a lo arrojado por las inspecciones, controles y mediciones que se le hacen al programa de salud ocupacional.
- Proporcionar las herramientas necesarias para realizar una efectiva gestión de los sistemas de Seguridad y Salud Ocupacional, Medio Ambiente en Empresas Públicas y Privadas
- Promover el mejoramiento en las condiciones de trabajo y salud en empresas públicas y privadas.

	PACTO CONVIVENCIAL POLITÈCNICO AMERICANO IBAGUÈ LTDA.	CODIGO	DM-19
		VERSION	1
		FECHA :	05/02/2018

Del calendario académico

Se entiende por calendario académico el período determinado para implementar y desarrollar el plan de estudios incluyendo el proceso administrativo.

El calendario académico permite la planificación de actividades académicas y administrativas que se requieran para el normal desarrollo del plan de estudios.

Como actividades propias que debe contener el calendario académico, se establecen las siguientes:

- Fechas de inscripción de aspirantes
- Fechas límites de matrículas ordinarias y extemporáneas para estudiantes nuevos y antiguos
- Fecha de iniciación de clases

El Consejo Académico, podrá fusionar, aplazar, o cancelar la iniciación de cualquier programa por razones o causas de fuerza mayor, en cuyo caso las condiciones serán dadas a conocer oportunamente a los estudiantes.

Certificado de Aptitud Ocupacional

Es el reconocimiento formal que **POLITECNICO AMERICANO IBAGUE LTDA**, hace a una persona que haya alcanzado satisfactoriamente las competencias establecidas en un programa de formación laboral e indicará la identificación del estudiante, el tipo de certificación y la duración total del programa.

Ambientes de aprendizaje

Entendiéndose como ambiente de aprendizaje la suma de condiciones que propician y facilitan el logro de los objetivos, para lo cual establecen los siguientes ambientes de estudio:

- a.) Aulas de clase
- b.) Laboratorios, talleres, espacios acondicionados para actividades prácticas
- c.) Sala de sistemas
- d.) Empresas, instituciones, Comunidades y asociaciones organizadas

Portafolio de evidencias

Cada estudiante deberá llevar un portafolio durante todo el proceso de formación, el cual contendrá como mínimo los siguientes elementos:

- a) Portada, objetivos, misión, visión y valores institucionales
- b) Índice o tabla de contenido
- c) Hoja de vida del estudiante
- d) Esquema de la estructura curricular

	PACTO CONVIVENCIAL POLITÈCNICO AMERICANO IBAGUÈ LTDA.	CODIGO	DM-19
		VERSION	1
		FECHA :	05/02/2018

d) Diagrama de desarrollo del programa

e) Evidencias de aprendizaje

f) Formatos del proceso formativo

De las prácticas

Cada programa establecerá los contenidos y tiempo de formación práctica según el tipo de programa y las condiciones. Las prácticas podrán realizarse en ambientes reales o simulados de trabajo en los cuales los estudiantes puedan adquirir habilidades y destrezas que fortalezcan los conocimientos relacionados con su perfil ocupacional.

De las pasantías

Las pasantías son periodos prácticos en los cuales un estudiante realiza funciones de su perfil laboral en un espacio real como empresas, entidades o comunidades en calidad de estudiante y sin supervisión, pero si con el acompañamiento por parte del POLITECNICO AMERICANO IBAGUE LTDA. Las pasantías pueden ser de carácter obligatorio en dependencia de las características de cada programa, lo cual estará establecido en el documento del mismo; o se cumplirá el requisito mediante un seminario taller realizado por la institución de acuerdo a los requerimientos del programa.

CAPITULO IV: EVIDENCIAS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN

Sistema de evaluación

La evaluación es un proceso permanente mediante el cual se verifica en forma objetiva y continua evolución, características del proceso integral de aprendizaje del educando y pretende finalmente medir su *nivel de competencia* para una actividad u ocupación específica. La escala de calificación es de CERO PORCIENTO (0%) a CIEN POR CIENTO (100%).

Evidencias

El proceso de Formación se evaluará con la aplicación de evidencias de:

Conocimiento. Realización de pruebas de forma oral o escrita. Las evidencias de conocimiento deben

elaborarse con preguntas de tipo:

- Cerrado
- Selección Múltiple
- Emparejamiento apareamiento
- Falso y verdadero
- Las requeridas por el cuerpo docente según el caso o la prueba a realizar (abiertas, practicas y demás)

	PACTO CONVIVENCIAL POLITÉCNICO AMERICANO IBAGUÈ LTDA.	CODIGO	DM-19
		VERSION	1
		FECHA :	05/02/2018

Producto: Presentación escrita o material que evidencia el dominio de un tema, actividad o hacer referente a una competencia específica.

Desempeño: Actividad en la que se demuestra la aplicación de conocimientos, destrezas y habilidades relativas a una competencia específica. Se realizan con observación directa de los instructores al estudiante en ambientes de trabajo reales o simulados.

Rangos de aprobación

La aprobación o desaprobación de un estudiante se emite a través de la siguiente terminología:

Competente = (C). Cuando el educando demuestra haber alcanzado las competencias previstas en los diseños curriculares y por lo tanto es APROBADO. Esta calificación se obtiene al demostrar un nivel de competencia igual o superior al SETENTA POR CIENTO (70%).

Aún no competente = (ANC). Cuando el educando aún no alcanza las competencias previstas en los diseños curriculares y por lo tanto es REPROBADO. Esta calificación se obtiene al demostrar un nivel de competencia menor al SETENTA POR CIENTO (70%).

De los tipos de evaluación

Las evaluaciones pueden ser:

De proceso: Todas aquellas actividades realizadas con el fin de recolectar evidencias (de conocimiento, producto y/o desempeño) en la duración de un módulo teórico, práctico o teórico/práctico con el fin de determinar la competencia del estudiante.

Supletorias: Son aquellas actividades de evaluación realizadas a un estudiante que no asistió en el momento de su recolección de evidencias pero presenta excusa válida.

Plan de mejoramiento: Proceso mediante el cual se permite al estudiante *Aún no competente* la presentación de evidencias con el fin de alcanzar el nivel de competencia requerido para aprobación.

Nivelación: Es un proceso de retroalimentación por parte del cuerpo docente en donde al estudiante se le destinan recursos en términos de docente y tiempo para reforzar aquellas actividades en las que no alcanzo el nivel de competencia requerido y se le permite la presentación de evidencias adicionales para lograr su aprobación. Este mecanismo no aplica para las evidencias de desempeño obtenidas en laboratorio o taller.

Planes de mejoramiento

Los planes de mejoramiento son destinados a los estudiantes cuyo nivel de aprobación inicial es *Aún no Competente* y cuyo nivel calificación es inferior a 70% y superior o igual a 50%. Los planes de mejoramiento son realizados por el docente que ofreció el módulo y se

	PACTO CONVIVENCIAL POLITÈCNICO AMERICANO IBAGUÈ LTDA.	CODIGO	DM-19
		VERSION	1
		FECHA :	05/02/2018

realizan durante la ejecución del módulo o dentro de los siguientes 3 días hábiles a la finalización del mismo y por tanto se consideran parte de él.

Para que un estudiante tenga el derecho de presentar un plan de mejoramiento debe cumplir los siguientes requisitos:

a) Haber asistido al menos al 80% del total de horas de trabajo directo del módulo. Si la asistencia

es inferior al 80% las fallas deben ser debidamente justificadas.

b) Haber asistido como mínimo al 80% de las horas prácticas del módulo.

c) No presentar ninguna falta disciplinaria dentro del módulo.

El estudiante solamente tiene derecho a presentar un plan de mejoramiento. En caso de ser aprobado, la nota de su módulo registrada en el sistema de calificaciones será siempre del nivel mínimo de competencia para aprobación, es decir, 70%. En caso de que la calificación resultado del mismo sea inferior al 70%, es decir, se repruebe el plan de mejoramiento, el estudiante deberá realizar un trabajo nivelación o podrá repetir el módulo. En ambos casos los costos relacionados deben ser asumidos por el estudiante.

En el caso en que un módulo comprenda evidencias de desempeño en laboratorios o talleres y el estudiante las repruebe éste no tendrá derecho a nivelación dado que las mismas no comprenden actividades prácticas.

Reprobación reiterada de un mismo módulo

Cuando un estudiante es calificado como *aún no competente*, es decir, reprueba el mismo módulo por segunda vez consecutiva automáticamente entra en condicionamiento de matrícula académica por desempeño académico, lo cual implica que por la reprobación por tercera vez del mismo módulo, la institución considerará que el estudiante no tiene las aptitudes para desarrollar la competencia del módulo. En dicho caso el estudiante no podrá continuar en el programa que cursa y podrá matricularse para un programa académico diferente. Los módulos aprobados anteriormente serán reconocidos y certificados en el evento de posible retiro o transferencia a otro programa.

Para efectos de la reprobación reiterada de módulos se considera reprobación el obtener una calificación inferior a 70% a través del curso del módulo incluyendo plan de mejoramiento, no la reprobación a través de nivelación.

Reprobación de módulos dentro del ciclo

En el evento en que un estudiante repruebe un porcentaje igual o superior al 60% de los módulos que componen un ciclo después de su nivelación, éste no podrá matricular ningún módulo del ciclo siguiente hasta tanto no realice la aprobación de los módulos a través de la repetición de los mismos.

	PACTO CONVIVENCIAL POLITÉCNICO AMERICANO IBAGUÈ LTDA.	CODIGO	DM-19
		VERSION	1
		FECHA :	05/02/2018

De las evaluaciones supletorias

El educando podrá presentar este tipo de evaluación cuando no se ha presentado en la fecha programada para una evaluación parcial o una evaluación final, siempre y cuando haya justificado su inasistencia.

Solicitud revisión evaluaciones

Cuando exista inconformidad con la calificación asignada en una determinada evaluación, el estudiante podrá solicitar una revisión de la misma. Dicha revisión en primera instancia podrá solicitarla al docente quien realizó la evaluación; si el educando persiste con la inconformidad, puede solicitar de forma escrita a la coordinación académica anexando la prueba realizada. Dicha solicitud debe hacerla el educando como máximo a los 5 días hábiles transcurridos después de la entrega de notas. Es de anotar que en el evento que el educando haga la solicitud de la revisión de la evaluación la nota final de ésta será el promedio obtenido a partir de la nota inicial y la nota obtenida por el segundo calificador. Los costos asociados con el proceso de revisión de la evaluación serán asumidos por el estudiante.

CAPITULO V: DE LOS REQUISITOS DE CERTIFICACION

Requisitos para certificación.

El certificado de aptitud ocupacional es el que se otorga a quien haya culminado satisfactoriamente el plan de estudios determinado para cada programa de formación para el trabajo y desarrollo humano. Como requisitos para que un educando adquiera el certificado de aptitud ocupacional deberá:

- Aprobar todos los módulos de formación
- Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.

Ceremonia de certificación

El estudiante que cumpla los requisitos de certificación deberá asistir personalmente a la ceremonia de certificación y deberá realizar el juramento o compromiso determinado en la misma según el programa.

En casos de fuerza mayor o justificados, el estudiante podrá reclamar por ventanilla su certificado.

CAPITULO VI: DE LAS HOMOLOGACIONES o VALIDACIÓN DE SABERES

De la homologación o Validación de Saberes

	PACTO CONVIVENCIAL POLITÉCNICO AMERICANO IBAGUÈ LTDA.	CODIGO	DM-19
		VERSION	1
		FECHA :	05/02/2018

La homologación es un componente de la Formación que consiste en reconocer los aprendizajes previos de las personas con el fin de certificar la apropiación de competencias, o de permitirles el ingreso a otro programa de formación. Tiene como objetivo verificar los niveles de los conocimientos y las habilidades para el desempeño en una ocupación.

Del proceso de Validación de saberes

Presentada y radicada la información requerida, esta será estudiada, analizada y aprobada o improbada en un tiempo no superior a treinta días a partir del momento de la radicación en la secretaría de la institución.

Requisitos específicos para el proceso de homologación:

- a) Entrevista personal al aspirante
- b) Presentación de evidencias
- c) Evaluación en caso de considerarse necesario

Para las personas egresadas de que soliciten la homologación no presentarán ninguna evaluación.

De las prácticas

Las personas que ingresen al programa de homologación o convalidación y que se encuentren desarrollando actividades propias de la formación, pueden solicitar autorización para desarrollar las prácticas en el mismo lugar de trabajo.

Para la homologación de las prácticas, en Instituciones con las cuales la entidad no tenga convenio, el estudiante deberá solicitar por escrito a la institución indicando las características de la empresa, representante legal, número de identificación tributaria, datos de contacto. El aspirante será informado a más tardar dentro de los treinta días calendario de haber realizado la solicitud

CAPITULO VII : DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los Estudiantes tienen derecho a:

- Dialogar y ser escuchados
- Solicitar a los profesores, dentro de las condiciones requeridas, el normal cumplimiento de los programas respectivos.
- Solicitar al profesor el cabal cumplimiento del horario de sus asignaturas.
- Que se les informe oportunamente sobre su rendimiento académico y disciplinario
- Que se les dé un trato digno y respetuoso como persona

	PACTO CONVIVENCIAL POLITÈCNICO AMERICANO IBAGUÈ LTDA.	CODIGO	DM-19
		VERSION	1
		FECHA :	05/02/2018

- Agruparse en asociaciones que desarrollan actividades en bien de la Institución y de la comunidad
- Exigir idoneidad, responsabilidad y cumplimiento a su profesores
- Exigir el cumplimiento de lo ofrecido por el establecimiento educativo en el momento de la matrícula.
- Utilizar los recursos Físicos de la Institución para complementar su Formación de conformidad con las reglamentaciones respectivas.
- Expresar, discutir y examinar con toda libertad las doctrinas, ideas, conocimientos, dentro del respeto a la opinión ajena y a la cátedra libre
- Ser asistido, aconsejado y oído por quienes tiene la responsabilidad directiva y docente.
- Presentar por escrito solicitudes y reclamaciones ante la autoridad competente, de acuerdo con lo establecido, y obtener respuesta oportuna.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- Respetarse a sí mismo y respetar a los demás compañeros y superiores
- Esforzarse por dar rendimiento satisfactorio en las materias.
- Respetar las clases de cada profesor, colaborando con él en las distintas actividades
- Presentar en las fechas señaladas las evaluaciones pertinentes y demás formas de evaluación extra-clase.
- Llegar puntualmente a la institución y a las aulas de clase.
- Colaborar con el aseo y la buena presentación de la institución
- Informar a la administradora, al momento de retirarse de algún programa de formación.
- Cuidar los implementos de la Institución: material de consulta, enseres y equipos
- Entregar a la secretaria y/o portería los diferentes elementos encontrados en los diferentes salones o en cualquier sitio de la Institución.
- Dar a los profesores un trato respetuoso, cordial y atender sus sugerencias
- Evitar apodos y adjetivos denigrantes a la persona
- Respetar a los demás y evitar el vocabulario soez, pasquines, o panfletos sobre la Institución y/o de la dignidad humana
- Cumplir los compromisos adquiridos con la Institución el día de la matricula

	PACTO CONVIVENCIAL POLITÈCNICO AMERICANO IBAGUÈ LTDA.	CODIGO	DM-19
		VERSION	1
		FECHA :	05/02/2018

- Respetar la Institución, a las personas con funciones directivas, docentes, o administrativos y a sus compañeros.
- Respetar las opiniones y puntos de vistas de los demás y permitir su libre expresión y movimiento
- Participar en las actividades académicas y presentar pruebas de evaluación previstas en los cursos
- Preservar, cuidar y mantener en buen estado las instalaciones locativas, material de enseñanza, enseres, equipos y dotación general de INSTITUTO
- El estudiante es libre de escoger su horario de clases, pero una vez seleccionado no podrá cambiarse sin autorización de la dirección
- Es deber del estudiante responder por los daños causados a los equipos, mesas, sillas, por mal uso. El estudiante deberá informar de inmediato cualquier anomalía al instructor con el cual se encuentre en el aula.

Portar el uniforme y carné como medio de identificación

No ingerir bebidas ni comidas durante los procesos de formación.